

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Del trabajo de partición allegado por la abogada YINETH MOLINA GALINDO (visible a índice 042 del expediente digital), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

2. Conforme con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el acta de audiencia de 29 de septiembre de 2022, en el sentido de precisar que el numero correcto de radicado del presente proceso es **2018-00453-00**, y no como allí se indicó.

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para decir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 12 de 26/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62212d3af7ebd98c7a988eae75ce30c4152b63c939dfcd2ca5681e063b1c752**

Documento generado en 25/01/2023 03:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>